JUNTA MUNICIPAL DE MINGA PORÁ

Alto Paraná- Creado por Ley Nº 116/90- promulgado el 04-01-91.-

RESOLUCIÓN Nº 33 /2.021 JM

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE MINGA PORÀ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES APRUEBA LA ADJUDICACION Y AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO CON LA EMPRESA EMPRENDIMIENTOS S&S PARA LA CONSTRUCCION DE 02 (DOS) AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 4.114 MANUEL ORTIZ GUERRERO, EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 04/2021 PLURI ANUAL.----------

VISTO: La Nota Nº 28 I.M., de fecha 19/10/2021, donde eleva a la Junta Municipal para su estudio y consideración la Adjudicación Realizada a la EMPRESA EMPRENDIMIENTOS S&S PARA LA CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE 02 (DOS) AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 4.114 MANUEL ORTIZ GUERRERO, EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 04/2021 PLURI ANUAL.----------

CONSIDERANDO: **Que**, es atribución de la Honorable Junta Municipal considerar por Resolución las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas, cumpliendo lo establecido en el Art. 36 Inc. "a" y "c" de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".----------

Que, el Dictamen de la Plenaria constituida en Comisión y de la Asesoría Jurídica de Junta Municipal considerada y aprobada por unanimidad en la sesión ordinaria de fecha 19/10/2021.---

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE MINGA PORÃ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES ESTABLECIDAS EN LA LEY Nº 3966/2010 ORGANICA MUNICIPAL.

R E S U E L V E:

Art. 1º - APROBAR: La Adjudicación de la Licitación realizada a LA EMPRESA EMPRENDIMIENTOS S & S PARA LA CONSTRUCCION DE 02 (DOS) AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 4.114 MANUEL ORTIZ GUERRERO, EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 04/2021 PLURI ANUAL .----------

Art. 2º - AUTORIZAR: La Suscripción del Contrato con el adjudicatario "EMPRESA EMPRENDIMIENTOS S.Y S", con RUC 3225026-6, Representada por el Sra. SONIA ELENA MENDOZA, Por la suma de Gs 231.186.623 (guaraníes doscientos treinta y un millones ciento ochenta y seis mil, seiscientos veinte y tres) IVA INCLUIDO.----------

Art. 3º - TENGASE POR RESOLUCION COMUNIQUESE al Ejecutivo Municipal y remita copia a donde más corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS 20 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.----------

Lic. Oscar Darío Portillo Cuenca.-
Secretario Junta Municipal.-

Sr. Ramón Roberto Rolón.-
Presidente Junta Municipal.-

Minga Porâ, 20 de octubre de 2021-

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

RESOLUCION I.M N° 1.252/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ PARA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2021 "CONSTRUCCIÓN DE 2 (DOS) AULAS EN LA ESC. BÁS. N° 4.114 MANUEL O. GUERRERO"- PLURIANUAL- 2021-2022- ID 402637, Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA EMPRENDIMIENTOS S & S", RUC Nº 3225026-6.----------

Minga Porã, 14 de Octubre de 2021.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2021 "CONSTRUCCIÓN DE 2 (DOS) AULAS EN LA ESC. BÁS. N° 4.114 MANUEL O. GUERRERO"- PLURIANUAL- 2021-2022- ID 402637,** así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado las siguientes empresas: **1) "S & V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A.", con RUC Nº 80053392-5; y 2) "EMPRENDIMIENTOS S & S", RUC Nº 3225026-6, propietaria de la firma Señora Sonia Elena Mendoza Vázquez.----------**

Que, analizada la propuesta presentada referente a los aspectos legales, la experiencia, así como los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Intendencia Municipal, recomendando la **Adjudicación** a la **Empresa "EMPRENDIMIENTOS S & S", RUC Nº 3225026-6, propietaria de la firma Señora Sonia Elena Mendoza Vázquez,** por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicho PBC, la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 2992/2019 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------

Que, asimismo, se puede observar que la Institución Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos "**520" (O.F. 11 FONACIDE), 530 y 540 (O.F. 1 ORDINARIO)** para el presente ejercicio fiscal. El rubro del Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2.022 de la presente contratación PLURIANUAL, estará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes del Objeto de Gastos, del presupuesto de la Municipalidad de Minga Pora, al cual se podrá imputar dicha contratación en la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato.----------

POR TANTO, de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINGA PORÁ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art.1° **APROBAR,** el **DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN,** referente al llamado de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2021 "CONSTRUCCIÓN DE 2 (DOS) AULAS EN LA ESC. BÁS. N° 4.114 MANUEL O. GUERRERO"- PLURIANUAL- 2021-2022- ID 402637** conforme a las fundamentaciones que anteceden.----------

Art. 2° **ADJUDICAR,** la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2021 "CONSTRUCCIÓN DE 2 (DOS) AULAS EN LA ESC. BÁS. N° 4.114 MANUEL O. GUERRERO"- PLURIANUAL- 2021-2022- ID 402637,** a favor de la **Empresa "EMPRENDIMIENTOS S & S", RUC Nº 3225026-6, de la Señora Sonia Elena Mendoza Vázquez,** por la suma total de **GS. 231,186,623 (GUARANÍES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES, CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS VEINTE Y TRES) IVA INCLUIDO,** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 2992/2019) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Art. 3° **SUSCRIBIR** el **CONTRATO** pertinente con la **EMPRESA ADJUDICADA**, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la contratación de la ejecución de la obra requerida.----------

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

ABG. REMIGIO RAMIREZ
Secretario General

SEÑOR MARTIN QUIÑONEZ CABRERA
Intendente Municipal